



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 643 DE **05 DIC. 2022**

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 035 de 2022”

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 de 28 de marzo de 2022, y la Resolución No. 1095 de fecha 22 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que es de mencionar que sobre toda la infraestructura de servidores de la UPN se encuentran instaladas todas las aplicaciones, portales web, bases de datos, sistemas contables, sistemas financieros, sistemas académicos, backups de información sensible, entre otros. A finales del año 2021 se pudo realizar la última renovación de las garantías y soporte por parte del fabricante de todo el parque activo de servidores de la universidad, la cual finaliza en diciembre del 2022.

Que en carta oficial enviada por el fabricante (Lenovo) informa que la finalización de soporte y garantía de todos los servidores con los cuales cuenta la Universidad finalizaron el 31/12/2021, por la Universidad haber adelantado el trámite de renovación de garantías y soporte antes de esta fecha se realizó una excepción por parte del fabricante y se permitió renovar el servicio de soporte y garantías hasta finales del año 2022. Pero después de esta fecha no se tendrá garantía ni soporte sobre estos equipos por parte del fabricante.

Que es de aclarar, según lo expuesto anteriormente que esta infraestructura es extremadamente crítica para la Universidad, ya que allí se encuentra alojada toda la data y el histórico de información de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que como segundo punto y no menos importante, a la fecha la capacidad de almacenamiento de datos en nuestra infraestructura de servidores ya se encuentra a un 90% de su capacidad, con lo cual el riesgo que se tiene de pérdida de información por no tener como almacenar esta es alta, también se corre el riesgo de no poder realizar la creación de nuevos servicios y plataformas, es decir se pudiera llegar a un nivel de estancamiento de toda la red de la universidad. Son estas las razones por las cuales se requiere realizar una renovación de toda la infraestructura de servidores de la Universidad.

Que, en cumplimiento del Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior, se aplicará la modalidad de Convocatoria Pública que está contemplada en el artículo 20 del mismo acuerdo que establece “La selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta (350) SMLMV, re realizara previa Convocatoria Pública para la presentación de propuestas” en pro de la vía publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual y en aplicación de la normativa vigente.

Que, mediante consulta ad-referéndum del Comité de Contratación, celebrada el día primero (1) de diciembre del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 35 de 2022, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SERVIDORES DE HIPERCONVERGENCIA CON LOS EQUIPOS, LA CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN NECESARIA PARA LA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DEL DATA CENTER.”**, y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$1.492.291.074 M/Cte.)** incluidos todos los costos, gastos, tributos, IVA e impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 643 DE 05 DIC. 2022

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 035 de 2022"

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2145 expedido el cuatro (4) de noviembre de 2022.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, se publicarán en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional los respectivos términos de referencia, las adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Objeto: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 35 de 2022, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SERVIDORES DE HIPERCONVERGENCIA CON LOS EQUIPOS, LA CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN NECESARIA PARA LA RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES DEL DATA CENTER"**, con el presupuesto oficial por valor de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$1.492.291.074 M/Cte.)**

ARTÍCULO 2° Publicación: Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3° Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **05 DIC. 2022**

JHON EMERSON ESPITIA SUÁREZ
Vicerrector Administrativo y Financiero (E)

Proyectó: Diego Fernando Pedreros Molano – Abogado-GCO
Revisó: Jorge Andrés Barrezueta Solano. – Coordinador-GCO
Revisó: Nicolas Andrés Guzmán Padilla – Asesor VAD